



I. Municipalidad de Parral
Dirección Desarrollo Comunitario

PARRAL,

7 Mar 2011

DECRETO EXENTO N° 1051

VISTOS:


1. El Decreto N° 858 de fecha 28.12.2010, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2011.-
2. El Decreto N° 1.656, del 21.01.1998, del Ministerio de Hacienda.
3. El Convenio de fecha 01.03.2009, suscrito entre la Municipalidad de Parral y el Servicio Nacional de Menores.
4. El Decreto Exento N° 629, de fecha 02.03.2009, que aprueba el Convenio del 01.03.2009, suscrito por ambas entidades públicas.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
6. La necesidad de contar con un stock de dinero en efectivo para financiar gastos menores en los ítem de mantención y reparación, servicios generales, movilización, capacitación y/u otros, insertos en el Cuadro Operativo de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Asociación de Municipalidades de Parral - Retiro - Longaví, de acuerdo a la letra f) del Art. 6° del Convenio antes descrito.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la creación de **FONDO FIJO**, por la suma de **\$100.000 (cien mil pesos)**, para la cancelación en efectivo de gastos menores de administración u otros que se efectúen con motivos de actividades que desarrolla la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y adolescencia, gastos inherentes al proyecto denominado "Proyecto OPD-SENAME", Ítem 114-05-19-001-000-000; del presupuesto municipal vigente para el año 2011.-
2. **ESTABLÉCESE**, que dicho fondo será administrado por la **Profesional, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Asistente Social, Grado 9, Sra. Eva Ortega Urrutia**, debiendo rendir fianza y ajustarse a lo dispuesto en el Decreto N° 1656, del 21.01.1998 del Ministerio de Hacienda.
3. Dicho Fondo Fijo deberá ser repuesto, previa rendición de cuenta documentada, cuando alcance aproximadamente a un gasto máximo de **\$ 95.000 (Noventa y cinco mil pesos)** aproximadamente, y su tratamiento contable será el dispuesto en el Decreto N° 998, de 1983 e instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República.
4. Se deja constancia que la funcionaria indicada rinde caución con el Seguro vigente en el Instituto de Seguros del Estado.

ANÓTESE, REFÉRENDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE.


SECRETARÍA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
★ Secretario Municipal


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
PARRAL
ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

IAUE/ARC/EOU/HMPC/made.

Distribución:

1. Dirección de Administración y Finanzas (2)
2. Departamento de Control
3. Oficina de Partes
4. OPD
5. Dirección de Desarrollo Comunitario (2)